

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2014-033

Salta, 17 de febrero de 2014

EXPEDIENTE N° 11.361/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, elevado por la Lic. Silvia Elena Ferreira; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de Ingeniería en Recursos Naturales (PROMFORZ), al que accedió la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que dicta esta Facultad y en función de la necesidad de incentivar a los estudiantes para que egresen en menor tiempo posible, se establece un sistema de becas para realizar la tesina o trabajo final en los planes de estudios vigentes, contemplado en el Componente A. 1.10 del Convenio N° 1067/13 SPU - Universidad Nacional de Salta;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento se ha expedido favorablemente a fs. precedentes;

Que este Cuerpo - en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2013 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

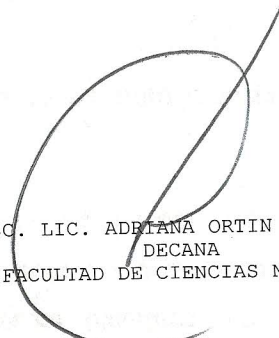
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto de REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, obrante como ANEXO I de la presente resolución, contemplado en el Componente A.1.10 del Convenio N° 1067/13 SPU - Universidad Nacional de Salta y que fuera elevado por la Lic. Silvia Elena Ferreira en el marco del PROMFORZ.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, a la Lic. Silvia E. Ferreira, al CUECNa, a la A.Se.Re.Na, Dirección G. A. Académica para conocimiento, difúndase por carteleras y archívese.
Pérez.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES AVANZADOS

Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería en Recursos Naturales

REGLAMENTO ANEXO 1: R-CDNAT-2014-033

Convenio SPU-UNSa N°1067/13

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES (PRONFORZ) al que accedió la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y vista la necesidad de incentivar a los estudiantes para que egresen en menor tiempo, se establece un sistema de becas para realizar la tesina o trabajo final en los Planes de Estudio vigentes, contemplado en el Componente A.1.10 del Convenio N° 1067/13 SPU-UNSa , que se regirá por el siguiente reglamento:

DE LAS ASIGNACIONES

Artículo 1°: Se otorgarán becas a los estudiantes avanzados pertenecientes a los planes 1997 y 2006* para la realización de su tesina o trabajo final.

Artículo 2°: Se asignarán 30 becas en total distribuidas en 10 becas por año durante los años 2.013, 2.014 y 2.015. Se distribuirán 5 becas para alumnos avanzados del plan 1997 y 5 becas del plan 2006.

Artículo 3°: La Escuela de Recursos Naturales realizará dos llamados a postulación para las becas en marzo, y noviembre a partir de la aprobación del presente reglamento.

DE LOS MONTOS ASIGNADOS

Artículo 4°: Cada beca será de un monto total de \$ 700, la que se abonará al inicio de la beca.

Artículo 5°: El estudiante podrá destinar el dinero recibido por la beca para diferentes fines justificados para el desarrollo de la tesina o trabajo final, tales como movilidad para realización de muestreos, análisis de suelo, forraje, material biológico y/o agua, fotocopias, artículos de librería, combustible, etc. No se permitirá la compra de bienes inventariables con los montos asignados a las becas. Las rendiciones se realizarán bajo

A.1. Gestión y Seguimiento de Alumnos – Proyecto PROMFORZ

las pautas que indique la Dirección Administrativa Económica de la Facultad y bajo la supervisión del director de tesina o trabajo final.

DE LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ASPIRANTE A LA BECA

Artículo 6°: Para acceder a las becas los estudiantes deberán contar con el 90 % de las asignaturas aprobadas y/o promocionadas y el proyecto de trabajo final o tesina aprobado por la Comisión de Tesina, mediante la resolución correspondiente.

Artículo 7°: En cada llamado, los postulantes deberán presentar un curriculum vitae, el estado curricular actualizado emitido por Dirección de Alumnos y la resolución de aprobación del tema de tesina o trabajo final.

Artículo 8°: Los estudiantes deberán acreditar buen desempeño académico registrado en sus estados curriculares.

Artículo 9°: Se tendrá en consideración también para establecer el orden de mérito de los aspirantes a las becas: número de materias aprobadas, años de cursado, cargos desempeñados como alumnos auxiliares adscriptos, número de publicaciones, número de conferencias y/o charlas, y cualquier otro antecedente que se relacione con el desempeño académico de los mismos.

Artículo 10°: El análisis de los requisitos se hará mediante valoración matemática establecida por la Comisión de becas, en una matriz cuantitativa comparativa para la obtención de una calificación de los postulantes y su ubicación en un Orden de Mérito correspondiente (Anexo). La misma será publicitada por la cartelera de la Escuela y personalmente a las direcciones informados por los postulantes.

Artículo 11°: Los postulantes podrán presentar una impugnación al dictamen, dentro de los 5 días hábiles de enviados las notificaciones respectivas, la que será resuelta por la Escuela de Recursos Naturales en un plazo de 5 días.

DE LA COMISION DE BECAS

A.1. Gestión y Seguimiento de Alumnos – Proyecto PROMFORZ

Artículo 12°: La Escuela de Recursos Naturales designará una Comisión de becas conformada por docentes de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, quienes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación de los antecedentes y establecer el Orden de Mérito, según lo establecido en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente reglamento.

Artículo 13°: Luego de emitido el dictamen de la Comisión de beca y resueltos las impugnaciones, la Escuela elevará a la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo, la lista de beneficiarios de las becas. Con Despacho de la Comisión se confeccionará resolución del decanato.

Artículo 14°: La Comisión de Becas realizará el seguimiento del cumplimiento de los becarios e informará a la Escuela de Recursos Naturales en caso de Incumplimiento.

DE LOS TIEMPOS DE REALIZACIÓN

Artículo 15°: Otorgada la beca, la tesina o trabajo final deberá presentarse en un tiempo máximo 6 meses, sin posibilidad de renovación.

Artículo 16°: A los 3 primeros meses de transcurrida la beca, el alumno deberá presentar un avance ante la Comisión de Becas, supervisado por el Director del Trabajo Final o Tesina.

Artículo 17°: El director de la tesina o trabajo final será el responsable de supervisar al becario en el cumplimiento de todo lo determinado en el presente reglamento y de los gastos realizados.

DE LAS SANCIONES

Artículo 18°: El estudiante que habiendo sido beneficiado con la beca para la realización de su tesina o trabajo final, no cumpliera con lo establecido en el presente reglamento, deberá reintegrar la mitad o totalidad el monto asignado a solicitud de la Comisión de Becas, según el incumplimiento en que haya incurrido el becario.

A.1. Gestión y Seguimiento de Alumnos – Proyecto PROMFORZ

ANEXO:

Criterios para la selección de estudiantes para el Orden de Mérito

Número	Criterios
1	Promedio sin aplazos
2	Años de cursado/ Años de la carrera
3	Nº materias aprobadas/ Nº total de materias
4	Publicaciones
5	Trabajos presentados en congresos
6	Ayudantías docentes
7	Ayudantías en investigación
8	Nº conferencias o charlas
9	Nº Pasantías o prácticas de campo
10	Nº Cursos
11	Nº Asistencias a congresos
12	Nº Actividades de gestión

